

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Nulidad**
Rad. Nro. 110013103024**20200017500**
Demandante: Javier Domínguez Ricaurte
Demandado: Banco Davivienda S.A.

En atención a la solicitud elevada por la Policía Judicial¹, en virtud de la orden emitida por la Fiscalía 102 delegada para la seguridad ciudadana, por Secretaría remítase a través del correo electrónico **jhon.aguilar@fiscalia.gov.co** copia de (i) la audiencia inicial celebrada el dos de septiembre de 2021 junto a su respectiva acta² y (ii) de la audiencia de instrucción y juzgamiento donde se profirió sentencia de forma oral el 19 de noviembre de 2021 junto a su acta³. Así como también el enlace de acceso al expediente digital, para los efectos que estime pertinentes.

Así mismo, dese cumplimiento a lo ordenado en la última de las diligencias, remitiendo el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que se proceda a resolver la alzada concedida en el efecto suspensivo.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 137CorreoSolicitudFiscalia.04.20.01.

² 115ActaArt372CGP.03.02.09. y 116AudienciaArt372.01.02.09.

³ 135ActaAudienciaArt373.02.19.11. y 136AudienciaArt373.01.19.11.